



Breña, 07 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000028-2025-OAF-MIGRACIONES

Jesús María, 07 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Los Memorandos N° 000210-2025-OTIC-MIGRACIONES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones; el Informe N° 0000209-2025-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 00057-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo la contratación de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a los fondos públicos, así como la contratación de prestaciones adicionales y la reducción de prestaciones, necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con relación al procedimiento para aprobar la reducción de prestaciones, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe en su artículo 157 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato, debiendo determinar el costo de tales prestaciones. Esto, sin perjuicio de la delegación de facultades que pudiera otorgar la autoridad competente”;

Que, de conformidad con la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, el funcionario con facultades suficientes para aprobar la reducción de prestaciones es el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Contrato N° 025-2024-MIGRACIONES-OAF suscrito el 17 de octubre del 2024 con el proveedor **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, se contrató el “Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones – ítem 01”, por el monto de S/ 17 468 888,99 y un plazo de ejecución de 180 días calendario para la Implementación y 1095 días o 3 años para la ejecución del servicio;

Que, consta en el expediente la necesidad de reducción de prestaciones al Contrato N° 025-2024-MIGRACIONES-OAF “Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones – Ítem 01”, sustentada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones a través del documento de vistos; señalando que dicha reducción se debe al impedimento surgido para



Firmado digitalmente por ACHING
ACOSTA Javier FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:46:13 -05:00



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:18:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:10:58 -05:00



implementar y dar inicio al servicio de conectividad en la sede denominada CARPITAS, debido a que el Puesto de Verificación Migratoria CARPITAS se encuentra en un proyecto de construcción a cargo de la SUNAT, entidad responsable de administrar el espacio donde está ubicado el puesto y actualmente se encuentra detenido debido a inconvenientes y que la SUNAT estima que la finalización del proyecto será alrededor de finales de diciembre 2026; por lo que tal reducción de prestaciones resulta necesaria para lograr el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, ha sido precisado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 00209-2025-UA-MIGRACIONES, el valor de las prestaciones a ser reducidas, las que ascienden a S/ 85 800,00 equivalente al 0.49% aproximadamente del monto original del Contrato N° 025-2024-MIGRACIONES-OAF, de acuerdo con la información sobre los precios unitarios recogida de la estructura de costos remitida por el contratista; por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000057-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 025-2024-MIGRACIONES-OAF "Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones – Ítem 01";

Que, conforme a lo señalado en los documentos referidos precedentemente, se cuenta con el sustento técnico y legal que fundamentan la necesidad y procedencia de la reducción de las prestaciones señaladas; por lo que corresponde emitir el acto de aprobación respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024- MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Tecnología de Información y Comunicaciones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 025-2024-MIGRACIONES-OAF "Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones" – Ítem 01, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, hasta por la suma de S/ 85 800,00 equivalente al 0,49% aproximadamente del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas en el SEACE, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como los informes que la sustentan.



Firmado digitalmente por ACHING
ACOSTA, Javier FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:46:13 -05:00



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:18:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA, Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:10:58 -05:00



Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Unidad de Imagen y Comunicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por ACHING
ACOSTA Javier FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:46:13 -05:00



Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:18:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALENZUELA Julio Cesar FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 19:10:58 -05:00